



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	SUCESIÓN
Demandante	MARIA JOSEFINA LONDOÑO OCHOA
Demandados	MARIA CECILIA LÓPEZ LONDOÑO Y OTROS
Radicado	05001-40-03-015-2019-01012-00
Asunto	Auto de tramite

Se incorpora el memorial presentando por la apoderada de los interesados Dra. BIBIANA RIVERA SALAZAR con T.P.188.343 del C.S. de la J., en el cual solicita que se reanude el proceso, por lo anterior, se remite a la memorialista al auto de fecha 19 de julio de 2021, donde se manifestó que el proceso ya se encontraba reanudado.

De otro lado, revisado el presente proceso, se percata el Despacho que el señor IVÁN DARÍO LONDOÑO se encuentra representado por la Dra. BIBIANA RIVERA SALAZAR, conforme al poder por él conferido a la profesional del Derecho, el cual reposa en la página 143 del cuaderno principal del proceso digital, así mismo, se observa que mediante auto de fecha 11 de marzo de 2020 (pág. 187), el Despacho procedió a reconocerle personería a la Dra. BIBIANA RIVERA SALAZAR con T.P. N°188.343 del C.S. de la J., para que representara a los herederos testamentarios IVÁN DARÍO LONDOÑO, ANDRÉS DAVID LONDOÑO RINCON Y STIVEN LONDOÑO RINCON en los términos del poder conferido.

Por lo anterior, se requiere nuevamente al señor IVÁN DARÍO LONDOÑO, para que aclare a este Despacho si revocó el poder conferido a la Dra. BIBIANA RIVERA SALAZAR o en su defecto lo ratifica, lo anterior en atención al memorial que reposa en el expediente digital a folios 13, en el cual solicita que se le nombre abogado.

Finalmente, por ser procedente la solicitud elevada por la Dra. NADYA CAROLINA GALINDO, se ordena por intermedio de la Secretaría de este Despacho compartirle el link del expediente digital al correo electrónico aportado por ella en la demanda nglindopadilla@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO FIERRO MANRIQUE
Juez Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín

NLB

Firmado Por:

Jose Ricardo Fierro Manrique
Juez
Civil 015
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04fc8009a1a987e5566936c430f5d3a42c64df8df4f7ba566d0626a31c7ef1c9**

Documento generado en 30/07/2021 10:33:38 AM